

2021

Informe Preliminar de Denuncia
D-95-20-07



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

INFORME DENUNCIA D-95-20-07

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por GUSTAVO SILVA RINCON, en calidad de Presidente del Sindicato ANTHOC y trasladada por competencia por la Contraloría General de la República, quien puso en conocimiento presuntas anomalías e inconsistencias en la celebración de los Contratos Nos. 335 de 2020, 219 de 2020, 220 de 2020 y 459 de 2020.

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDWIN YESID BORRERO BRAGA** – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante Oficio No. 2020EE0069171, recibido en la Contraloría Departamental del Guaviare el día 7 de julio de 2020, el Gerente Departamental Colegiada del Guaviare WILLINTONG ORTIZ ARIAS, solicita se investigue posibles irregularidades y sobrecostos en la celebración de los contratos de compraventa No. 335 de 2020, contrato de suministro No. 219 de 2020, contrato de suministro No. 220 de 2020 y contrato de compraventa No. 459 de 2020 “compraventa de insumos, medicamentos y dispositivos médicos dentro del marco de la emergencia de la pandemia coronavirus Covid-19 para la ESE Red de salud de primer Nivel del Departamento del Guaviare”

La denuncia interpuesta, solicita se investiguen presuntas irregularidades y sobrecostos en la celebración de los siguientes contratos:

1. El Contrato de Compraventa No. 335 de 2020, el cual fue celebrado el día 25 de marzo de 2020, con SANDY YOHANA ESPITIA RAMIREZ, C.C. 41.242.185, por un valor de \$79.998.830 con el objeto de comprar insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria declarada en virtud a la Covid-19.
2. El contrato de suministro No. 219 de 2020, el cual fue celebrado con DICIMED S.A.S., el día 3 de marzo de 2020, por un valor de \$40.000.000 con el objeto de contratar el suministro de insumos para laboratorio clínico de las diferentes UEN de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel del Departamento del Guaviare.
3. El Contrato de Suministro No. 220 de 2020, el cual fue celebrado con CLINISUMINSITROS S.A.S., por un valor de \$60.000.000 con el objeto de contratar el suministro de Dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud de la UEN de la ESE Red de Servicios de Primer Nivel del Departamento del Guaviare.
4. El Contrato de Compraventa No. 459 de 2020, el cual fue celebrado con SANDY YOHANA ESPITIA RAMIREZ, por un valor de 39.779.880, con el objeto de

- contratar la compra de insumos necesarios en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional Covid-19.
5. Se revisaron las entradas y salidas de almacén, informes de los supervisores, encontrándose ajustadas a las condiciones contratadas.
 6. La selección del contratista se realizó de conformidad al manual de contratación interno vigente para la fecha de suscripción de los contratos.

Igualmente, el profesional designado mediante oficio CDG-DC-538 de fecha 15 de octubre de 2020, solicitó la siguiente información a la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, los siguientes documentos:

- Liquidación del Contrato 459 de 2020
- Entrada y salida de almacén de los bienes adquiridos
- Marcas y referencia de los bienes suministrados
- Estudio de mercado y análisis de precios.
- Justificación de la compra
- Copia de la factura entregada por el contratista.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos:

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267.
- Ley 100 de 1993
- Manual Interno de Contratación de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel.
- Ley 42 de 1993
- Ley 610 de 2000.

1. Procesamiento de la Información:

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.


Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, teniendo en cuenta que se trata de posibles irregularidades efectuadas por un sujeto de control como lo es la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, al celebrar los Contratos descritos anteriormente.

Para el desarrollo y análisis de la denuncia, se procedió a la solicitud de información documental y verificación de documentos existentes en la plataforma SIA OBSERVA con el fin de establecer si efectivamente como lo dice el quejoso, pudieran existir irregularidades en esta Contratación.

1.1. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA

De acuerdo con la denuncia interpuesta, la ESE Red de Servicios de salud de Primer Nivel, celebró los contratos 335, 219, 220 y 459 de 2020, contratos que según el quejoso podrían presentar posibles sobrecostos en los elementos suministrados.

1.1.1. Contrato No. 335 de 2020

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-15
	PROCESO: GESTIÓN DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Veración: 02
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 1 de 8

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 335 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y SANDY YOHANA ESPITIA RAMIREZ.

CONTRATISTA: SANDY YOHANA ESPITIA RAMIREZ.
C.C. 41242185 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

CONTRATANTE: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL NIT 822006051-5.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL COVID 19, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 380. 385 DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIOS SAN JOSÉ, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

VALOR: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$79.998.830).

TERMINO: QUINCE (15) DÍAS, con término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Se realizó verificación y consulta de precios, con el propósito de verificar en primer lugar si los elementos contratados efectivamente habían ingresado al almacén, encontrándose las correspondientes actas de entrada y salida de los elementos, también se verificó si los elementos cumplían con las especificaciones técnicas requeridas, encontrándose que estas efectivamente cumplían.

Se solicitó mediante oficio, las especificaciones técnicas de los bienes suministrados al igual que las respectivas marcar y laboratorios con el fin de poder establecer un comparativo real de precios.

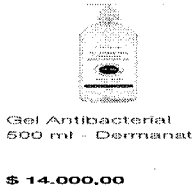
Se realizó seguimiento y verificación de especificaciones y precios, a los ítems más significativos del contrato, de la siguiente manera.

ITEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	UN. MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	PR. MERCADO
1	Tapabocas (mascarilla quirúrgica convencional)	En tela tejida con resorte, de sujeción a la oreja	Caja X 50 UN	400	\$ 67,900.00	\$ 27,160,000.00	Se ajusta
2	Alcohol glicerinado al 65% a 70%	Antiséptico de uso externo	700ml	30	\$ 37,800.00	\$ 1,134,000.00	Se ajusta
3	Bata larga desechable		unidad	400	\$ 4,060.00	\$ 1,624,000.00	Se ajusta
4	bata desechable antifluidos	Trajes de protección en tela antifluido	unidad	200	\$ 50,400.00	\$ 10,080,000.00	Se ajusta
5	toallas de papel desechable	caja X 150	caja x 150	951	\$ 11,620.00	\$ 11,050,620.00	Se ajusta
6	Guantes de manejo talla S	latex caucho natural	Caja X 50 UN	100	\$ 49,600.00	\$ 4,960,000.00	Se ajusta
7	Gel antibacterial	frasco x 500 c.c.	unidad	200	\$ 41,300.00	\$ 8,260,000.00	No se Ajusta
8	Tapabocas N95	calificación N95 aprobada NIOSH	caja X 20 Un	50	\$ 203,000.00	\$ 10,150,000.00	Se ajusta


Para establecer los precios de mercado de la época en los que se adquirieron los elementos, se realizó consulta de precios y comparativos de otros contratos efectuados por el mismo concepto, encontrándose las siguientes diferencias:

7	Gel antibacterial	frasco x 500 c.c.	unidad	200	\$ 41,300.00	\$ 8,260,000.00	No se Ajusta
---	-------------------	-------------------	--------	-----	--------------	-----------------	--------------

Se pudo verificar que el ítem relacionado anteriormente, al parecer tiene un posible sobrecosto debido a que en promedio el frasco de este antibacterial en gel X 500 cc, no superaba los \$16.700 por unidad incluido los descuentos de ley (estampillas), resultando una diferencia de \$4.920.000, teniendo en cuenta que la ESE Primer Nivel los compro a \$41.300.



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 459 DE 2020:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-15
	PROCESO: GESTIÓN DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 1 de 8

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 459 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y SANDY YOHANA ESPITIA RAMIREZ.

CONTRATISTA: SANDY YOHANA ESPITIA RAMIREZ.
C.C. 41242185 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

CONTRATANTE: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL NIT 822006051-5.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL COVID-19. PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIOS SAN JOSE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

VALOR: TREINTA Y NUEVA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 39.779.880).

TERMINO: QUINCE (15) DÍAS, con término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Se realizó verificación y consulta de precios, con el propósito de verificar en primer lugar si los elementos contratados efectivamente habían ingresado al almacén, encontrándose las correspondientes actas de entrada y salida de los elementos, también se verificó si los elementos cumplían con las especificaciones técnicas requeridas, encontrándose que estas efectivamente cumplían.

Se solicitó mediante oficio, las especificaciones técnicas de los bienes suministrados al igual que las respectivas marcar y laboratorios con el fin de poder establecer un comparativo real de precios.

Se realizó seguimiento y verificación de especificaciones y precios, a los ítems más significativos del contrato, de la siguiente manera.

ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS	UN. MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	PR. MERCADO
1	Careta visor italiano univet tipo odontología	acetato antiempañante	unidad	11	\$ 340,000.00	\$ 3,740,000.00	Se ajusta
2	Alcohol glicerinado al 65% a 70%	Antiséptico de uso externo	700ml	31	\$ 8,500.00	\$ 263,500.00	Se ajusta
3	Bata larga desechable		unidad	400	\$ 3,060.00	\$ 1,224,000.00	Se ajusta
4	bata desechable antifluidos	Trajes de protección en tela antifluído	unidad	200	\$ 39,500.00	\$ 7,900,000.00	Se ajusta
5	toallas de papel desechable	caja X 150	caja x 150	689	\$ 9,620.00	\$ 6,628,180.00	Se ajusta
6	Guantes de manejo talla S	latex caucho natural	Caja X 100 UN	35	\$ 25,000.00	\$ 875,000.00	Se ajusta
7	Gel antibacterial	frasco x 500 c.c.	unidad	200	\$ 17,000.00	\$ 3,400,000.00	Se ajusta
8	Tapabocas N95	calificación N95 aprobada NIOSH	unidad	260	\$ 25,000.00	\$ 6,500,000.00	Se ajusta

Se realizó un comparativo de precios entre el contrato 335 de 2020 y el 459 de 2020, y se encontraron algunas diferencias en los precios de elementos de iguales características y especificaciones técnicas, por tal razón la ESE Red de servicios de Salud de Primer Nivel deberá explicar técnicamente la razón de esta diferencia.

ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS	UN. MEDIDA	CANT.	CONTRATO 335	CONTRATO 459	DIFERENCIA	POSIBLE DET.
2	Alcohol glicerinado al 65% a 70%	Antiséptico de uso externo	700ml	30	\$ 37,800.00	\$ 8,500.00	\$ 29,300.00	\$ 879,000.00
3	Bata larga desechable		unidad	400	\$ 4,060.00	\$ 3,060.00	\$ 1,000.00	\$ 400,000.00
4	bata desechable antifluidos	Trajes de protección en tela antifluído	unidad	200	\$ 50,400.00	\$ 39,500.00	\$ 10,900.00	\$ 2,180,000.00
5	toallas de papel desechable	caja X 150	caja x 150	951	\$ 11,620.00	\$ 9,620.00	\$ 2,000.00	\$ 1,902,000.00
6	Guantes de manejo talla S	latex caucho natural	Caja X 50 UN	100	\$ 49,600.00	\$ 25,000.00	\$ 24,600.00	\$ 2,460,000.00
7	Gel antibacterial	frasco x 500 c.c.	unidad	200	\$ 41,300.00	\$ 17,000.00	\$ 24,300.00	\$ 4,860,000.00
8	Tapabocas N95	calificación N95 aprobada NIOSH	unidad	50	\$ 10,150.00	\$ 25,000.00	\$ (14,850.00)	\$ -
							TOTAL	\$12,681,000.00

De no existir explicación razonable y justificada a esta variación de precios, se podría configurar hallazgo fiscal por la suma de DOCE MILONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$12.681.000).

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 219 DE 2020:

Calidad y excelencia en el control fiscal



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

Contraloría General del Departamento del Guaviare

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-15
	PROCESO: GESTIÓN DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 1 de 12

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 219 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y DICIMED S.A.S.

CONTRATISTA: DICIMED S.A.S.
NIT. 892.002.085-1

CONTRATANTE: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL NIT 822006051-5.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LAS UEN DE SAN JOSÉ, RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000).

TERMINO: TRES (03) MESES o hasta agotar el monto, con término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Se realizó verificación y consulta de precios, con el propósito de verificar en primer lugar si los elementos contratados efectivamente habían ingresado al almacén, encontrándose las correspondientes actas de entrada y salida de los elementos, también se verificó si los elementos cumplían con las especificaciones técnicas requeridas, encontrándose que estas efectivamente cumplían.

Se solicitó mediante oficio, las especificaciones técnicas de los bienes suministrados al igual que las respectivas marcar y laboratorios con el fin de poder establecer un comparativo real de precios.

Se realizó seguimiento y verificación de especificaciones y precios, a los ítems más significativos del contrato, de la siguiente manera.

ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS	UN. MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	PR. MERCADO
1	ACEITE INMERSIÓN	FCO 100 ML	UN	1	\$106,507.00	\$ 106,507.00	Se ajusta
2	EXTRAN NEUTRO		GALON	1	\$305,085.00	\$ 305,085.00	Se ajusta
3	HIDROXIDO DE POTASIO	FCO DE 100ML	UN	1	\$ 12,857.00	\$ 12,857.00	Se ajusta
4	PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS	TEST X 40	UN	1	\$119,644.00	\$ 119,644.00	Se ajusta
5	TUBO AL VACIO TAPON AMARILLO X 5ML	CAJA 100 UN	CAJA	1	\$ 71,333.00	\$ 71,333.00	Se ajusta
6	LUGOL PARA COLPOSCOPIA FRASCO	FCO 500 ML	UNIDAD	1	\$ 81,000.00	\$ 81,000.00	Se ajusta
7	WRIGTH	FCO 1000ML	UN	1	\$182,108.00	\$ 182,108.00	Se ajusta
8	VIOLETA DE GRAM	FCO 1000ML	UN	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	Se ajusta

No se encontraron diferencias significativas en las consultas de precios.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 220 DE 2020:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-15
	PROCESO: GESTIÓN DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 1 de 15

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 220 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y CLINISUMINISTROS S.A.S.

CONTRATISTA: CLINISUMINISTROS S.A.S.
NIT. 901065523-8

CONTRATANTE: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL NIT 822006051-5.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES UNIDADES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIOS SAN JOSÉ, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES DE LA E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

TERMINO: TRES (03) MESES o hasta agotar el monto, término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Se realizó verificación y consulta de precios, con el propósito de verificar en primer lugar si los elementos contratados efectivamente habían ingresado al almacén, encontrándose las correspondientes actas de entrada y salida de los elementos, también se verificó si

Calidad y excelencia en el control fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

los elementos cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas, encontrándose que estas efectivamente cumplieran.

Se solicitó mediante oficio, las especificaciones técnicas de los bienes suministrados al igual que las respectivas marcas y laboratorios con el fin de poder establecer un comparativo real de precios.

Se realizó seguimiento y verificación de especificaciones y precios, a los ítems más significativos del contrato, de la siguiente manera.

No se encontraron diferencias significativas en la revisión y consulta de precios, por tal razón no hay evidencia que permita establecer sobrecostos.

OBSERVACIÓN 1: (A,D,F.), revisados los contratos 335, 219,220 y 459 de 2020, se pudo determinar posibles sobrecostos en los ítems relacionados en las tablas anteriores, lo cual ocasiona observación **administrativa con incidencias disciplinarias y fiscales por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MILPESOS MCTE (\$17.601.000)**.

Condición: Falta de Planeación en la elaboración de las compras al no elaborar estudio de precios.

Criterio: Manual de Procedimientos Interno, Ley 734 de 2002, Ley 610 de 2000 y Ley 100 de 1993

Causa: Procedimientos inadecuados o descuido en la elaboración de estudios de mercado.

Efecto: Desviaciones en la administración y control sobre los procesos financieros de la empresa

2. CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-20-07 la cual fue trasladada por competencia por parte de la Contraloría General de la República; Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

Teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales son esenciales para configurar hallazgo fiscal, se pudo determinar la existencia de sobrecostos en algunos de los respectivos ítems de los contratos revisados, se pudo comprobar que los elementos adquiridos se compraron al inicio de la pandemia La Covid 19, época en la cual, por la escases de estos productos y la incertidumbre del mercado, los precios fueron mucho más elevados que antes de la pandemia y a la fecha actual, sin embargo, se adquirieron algunos productos con valores muy elevados, lo cual generó el posible detrimento.

